CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VISATEL DE COLOMBIA S A S
Nit: 900.465.924-0
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02143391
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autop Medellin Km 3,5 Via Bogota Siberia Centro Empresarial Metropolitano- Edificio Centro Empresarial De Negocios Oficina B 21
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: comercial@visateldecolombia.com
Teléfono comercial 1: 3015427259
Teléfono comercial 2: 8642596
Teléfono comercial 3: 3015427259

Dirección para notificación judicial: Autop Medellin Km 3,5 Via Bogota Siberia Centro Empresarial Metr
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: comercial@visateldecolombia.com
Teléfono para notificación 1: 3015427259
Teléfono para notificación 2: 8020022
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de septiembre de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2011, con el No. 01514422 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VISATEL DE COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 de la Asamblea de Accionistas, del 4 de mayo de 2020,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

inscrita el 16 de Mayo de 2020 bajo el Número 02571013 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Cota (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de septiembre de 2041.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal A) La fabricación, compra, venta, arriendo, permuta, comercialización, importación, exportación, avaluó, etc., de equipos de seguimiento vehicular, B) El rastreo y monitoreo satelital de personas, mascotas y todo tipo de vehículos. C) La fabricación, compra, venta, arriendo, permuta, comercialización, importación, exportación, avaluó, etc., de equipos de seguridad electrónica D) La prestación de servicios de asesoría técnica en actividades similares conexas, afines y complementarias a las precedentemente descritas. E) La organización y realización de seminarios, cursos, exposiciones y eventos afines, conexos o complementarios a las actividades antes detalladas. F) La realización de inversiones con carácter temporal o permanente en toda clase de sociedades y personas jurídicas en general, tanto colombianas como extranjeras, de cualquier sector de la economía, adquiriendo derechos sociales, (partes de interés, cuotas o acciones) bien en el acto de su constitución, ya sea ejerciendo el derecho de suscripción preferencial o adquiriendo dichos derechos sociales de manos de otros asociados, la realización de inversiones en toda clase de valores mobiliarios que estén o no inscritos en bolsa de valores y/o en el registro nacional de valores, sean o no objeto de oferta pública; así como la liquidación de las misma. G) Celebrar toda clase de operaciones bancarias y crediticias; aceptar y otorgar títulos valores, celebrar contratos de trabajo y en general llevar a cabo todos los actos que sean indispensables para el desarrollo del objeto social o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente adquiridas con ocasión de la existencia de la compañía. H) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Valor : $500.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 16 de septiembre de 2011, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2011 con el No. 01514422 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Johanna Patricia Diaz Segura	C.C. No. 52767675

Por Acta No. 9 del 4 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2020 con el No. 02571014 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	John Jairo Peña Moscoso	C.C. No. 79846528

REFORMAS DE ESTATUTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 9 del 4 de mayo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02571013 del 16 de mayo de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 4 de marzo de 2023 de Representante Legal, inscrito el 25 de abril de 2023 bajo el número 02969170 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:
- John Jairo Peña Moscoso
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 6201 (Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), 6810 (Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados).
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2023-03-30

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8020
Actividad secundaria Código CIIU:	6311
Otras actividades Código CIIU:	4321, 3312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 232.793.792
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 30 de marzo de 2019. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado